



Banco Pastor

Antonio Muñoz Calzada, en nombre y representación de BANCO PASTOR, S.A, a los efectos previstos en el procedimiento de registro por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES del Folleto Base de Renta Fija redactado de conformidad con el Anexo V del Reglamento (CE) N° 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004,

CERTIFICA

Que el contenido del CD-ROM que se adjunta a la presente certificación, se corresponde fielmente con el texto del Suplemento, registrado por la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 29 de enero de 2009.

Asimismo, se autoriza a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES para que difunda el Folleto de Base incluido en el CD-ROM adjunto en su página Web.

Y para que así conste ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES a los efectos legales oportunos, expide la presente certificación en Madrid, a 30 de enero de dos mil nueve.

CNMV. Dirección de Mercados Primarios
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

SUPLEMENTO AL FOLLETO BASE DE VALORES DE RENTA FIJA DE BANCO PASTOR, S.A. INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES EL 11 DE DICIEMBRE DE 2008

El presente Suplemento al Folleto Base de Valores de Renta Fija de Banco Pastor, S.A. (en adelante, el "Folleto") se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

D. Antonio Muñoz Calzada, actuando como Director de Gestión Financiera del Balance, en uso de las facultades conferidas por el Acuerdo del Presidente de la entidad, de fecha 14 de enero de 2009, en base a la delegación de facultades otorgada por la Junta General de Accionistas de fecha 30 de abril de 2008, y del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 24 de julio de 2008, y en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., con domicilio social en A Coruña, Cantón Pequeño 1, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en este Suplemento es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto que Banco Pastor, S.A. publique.

El presente Suplemento se ha elaborado de conformidad con el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, incluyendo como anexo copia de la comunicación de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de fecha 30 de diciembre de 2008 comunicando la Orden de fecha 29 de diciembre de 2008 por la que se otorga aval de la Administración General del Estado, a determinadas operaciones de financiación de la entidad Banco Pastor, S.A., de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 7/2008, de 13 de octubre, de medidas urgentes en materia económico - financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro, y en la Orden EHA/3364/2008, de 21 de noviembre (la "Orden de Otorgamiento"). La Orden de Otorgamiento establece el importe máximo del aval (1.137.000.000 euros), los requisitos que deben cumplir las emisiones a fin de poder beneficiarse del mismo, las características del aval y su forma de ejecución.

Asimismo, el texto completo de la Orden de otorgamiento del aval así como resto de información relativa al mismo puede consultarse en la página web de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

<http://www.tesoro.es/sp/Avales/AvalesdelEstado.asp>

Respecto a la información relativa a la Administración General del Estado en su condición de garante, y en aplicación de lo previsto en el Anexo XVI del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, la CNMV ha registrado con fecha 20 de enero de 2009, el Documento de Registro del garante, que se encuentra disponible en su página web (<http://www.cnmv.es>) y que se incorpora por referencia.

Del importe nominal máximo de 3.500.000.000 euros del Folleto Base, podrán emitirse bonos y obligaciones simples hasta el importe máximo de 1.137.000.000 euros con cargo al aval. De este importe habrá que descontar el importe del saldo

vivo máximo de pagarés que puedan emitirse al amparo del Programa de Pagarés de Banco Pastor, S.A. con cargo al aval.

Las emisiones que se realicen con cargo al aval podrán tener calificación crediticia (*rating*) de una o varias agencias de calificación crediticia. Dicho *rating*, de existir, se recogerá en el documento privado de emisión y en las condiciones finales de la emisión en cuestión.

En Madrid, a 29 de enero de 2009

Banco Pastor, S.A.
P.p.

D. Antonio Muñoz Calzada